

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno**. -----

En cumplimiento al auto de la misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 264/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **veintiún horas con cuarenta y ocho minutos (21:48 hrs.) del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18/08/2021)**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, con dos firmas originales, signado por **Omar Velázquez Rodríguez y Francisco Eliezer Flores Mendoza**, con el carácter de **candidatos a tercer regidor suplente y propietario, respectivamente, del Ayuntamiento de Tlaxcala, Tlaxcala, registrados ante la planilla propuesta por el Partido Morena ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, constante de una foja, tamaño carta, escrita por su anverso, al que anexa: **a) Escrito de demanda de Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, con dos firmas originales, signado por **Omar Velázquez Rodríguez y Francisco Eliezer Flores Mendoza**, con el carácter de **candidatos a tercer regidor suplente y propietario, respectivamente, del Ayuntamiento de Tlaxcala, Tlaxcala, registrados ante la planilla propuesta por el Partido Morena ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, constante de veinte fojas, tamaño carta, escritas por su anverso; a través del cual se impugna: **“La resolución definitiva dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente TET-JDC-327/2021 Y ACUMULADOS, de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno y notificada el catorce de agosto de dos mil veintiuno”**-----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **veintidós horas con cuarenta minutos (22:40 hrs.) del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18/08/2021)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes.-----


LINO NOE MONTIEL SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

